



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S. (Cesionario) y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra GERMAN HUMBERTO SANDOVAL RICO y FEDERICO PEREZ CHARRY. Radicación 41001-40-22-007-2015-00854-00.

Javier Mauricio Manrique Ruíz en calidad de Representante Legal de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA representada por Sandro Jorge Bernal Cendales, hasta el monto de lo pagado \$37.853.756.00 según auto del 13 de diciembre de 2016 que la reconoció como Subrogataria.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA , la cesión del crédito que ha hecho FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria), hasta el monto de lo pagado \$37.853.756.00 según auto del 13 de diciembre de 2016, que la reconoció como Subrogataria.

2º. RECONOCER personería a la firma GLOBLA IURIS ASESORES S.A.S., representada legalmente por el doctor EDGAR SANCHEZ TIRADO, a quien a su vez se le reconoce personería, conforme al poder conferido por la parte cesionaria, y en los términos allí estipulados

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.